

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00616

NOTIFICADO POR ESTADO No. 77 DEL 13 DE MAYO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que la parte demandante no atendió los requerimientos efectuados en el auto inadmisorio de fecha 1 de septiembre de 2021 (archivo N° 09) ni en las providencias del 27 de septiembre de 2021 (archivo N° 12), 17 de noviembre de 2021 (archivo N° 15), 9 de febrero de 2022 (archivo N° 17) y 18 de abril de 2022 (archivo N° 22), pues se limitó a allegar el escrito de demanda sin las respectivas correcciones, esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b5a635d3b5e32187d5b5f86ef1a85c02f1a78e68e6bc15666ee381080468be**

Documento generado en 12/05/2022 04:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>